



EXPEDIENTE: UTAIP/135/2019  
SOLICITANTE: PEDRO CASTELLANOS  
MARTINEZ  
FOLIO INFOMEX: 00913019

**ACUERDO DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA RESTRINGIENDOSE  
DATOS PERSONALES  
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RR00102019 DEL EXPEDIENTE  
RR/DAI/2339/2019/PI**

**SOLICITANTE: PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ  
DESEA RECIBIR LA INFORMACION.- ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE  
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT**

**VISTOS.-** EL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/2339/2019-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00913019**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 08 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

**-----PRIMERO.-** RESPECTO AL CASO CONCRETO, ES CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VIA SISTEMA INFOMEX-TABASCO; Y EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, MISMA QUE FUE

DIGNIDAD Y PROGRESO



RESUELTA EN PLENO POR UNANIMIDAD, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019; MISMO QUE FUE DICTADO PARA RESOLVER EL **RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RR/DAI/2339/2019-PI**. QUIEN REQUIRIÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CON EL SIGUIENTE FOLIO:

- **FOLIO=00913019**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....PODRIA BREINDARME CUÁNTO SE GASTARÓN EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

-----**SEGUNDO.**- AHORA BIEN , TENGASE POR RECIBIDA EL DIA 07 DE ENERO DEL 2020 **LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO COMALCALCO TABASCO"**, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ Y VALIDÓ, QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA SER **INFORMACIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA** . EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**DATOS CONFIDENCIALES:** TALES COMO: **R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NOMBRES DEL TITULAR DEL CONTRATISTA POR SER PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LAS CONSTRUCTURAS HERPINT**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

ASI MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ES DE **\$942,646.51 M.N.**

----**TERCERO.**- **RESOLUCIÓN, QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:**

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".**

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL/CTC/016/2019.

**ASUNTO:** (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA, NOMBRE DEL TITULAR DEL CONTRATISTA".

DIGNIDAD Y PROGRESO



**INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA**, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

**VISTOS.-** EN VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, REMITTIÓ LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2339/2019-PI**; ASÍ COMO LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, CON FOLIO NÚMERO **00913019**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, COMO SECRETARIO Y EL L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL EFECTO**, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----

**----- ANTECEDENTES DEL CASO -----**

**-----PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00913019**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....PODRIA BREINDARME CUÁNTO SE GASTARON EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

**-----SEGUNDO.-** CONSECUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDIMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR LAS CUESTIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDE A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, SE TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A DICHA SOLICITUD, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LA PETICIÓN DE CUENTA.-

**-----TERCERO.-** EN ESE ENTENDER, ANALÍSENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-

**----- CONSIDERANDOS -----**

**-----I.-** EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00913019**.-

**-----II.-** LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2339/2019-PI**.-

**-----III.-** SEGUIDAMENTE, SE TUVO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, TUVO A BIEN EN TÉRMINOS DEL

**DIGNIDAD Y PROGRESO**



DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO DEBE TENER, Y LOS CUALES VALIDÓ ESTE ÓRGANO COLEGIADO, GIRÓ EN CUMPLIMIENTO AL FALLO EN CUESTIÓN, LOS SIGUIENTES OFICIOS:

1.- OFICIO NÚMERO **UTAIP/1325/2019**, DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO.- OBTENIÉNDOSE COMO RESPUESTA A DICHO OFICIO, LO SIGUIENTE: SE RECIBIÓ LA DOCUMENTAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO AL TITULAR DE LA CITADA ÁREA, INFORMANDO EN LO CONDUCTENTE, LO SIGUIENTE: "... SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA FUE DE: \$942,646.51 M.N., LO CUAL SE DESGLOSA DE FORMA DETALLADA Y SIMPLIFICADA EN EL CUADRO RESPECTIVO QUE SE GLOSÓ EN EL OFICIO DE CUENTA, Y EN LA CUAL SE PROCEDIÓ A LA **CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIAL**, RESPECTO A LA **CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES**, TALES COMO: **TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NOMBRES DEL TITULAR DEL CONTRATISTA POR SER PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT"**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

CON LO ANTERIOR SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LOS LIENAMIENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.- OFICIO NÚMERO **UTAIP/1326/2019**, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO.- OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO LA NO CONSTESTACIÓN DE DICHO OFICIO, POR LO QUE SE TIENE A BIEN TOMAR LA INFORMACIÓN RENDIDA MEDIANTE SU DIVERSO OFICIO NÚMERO DOP/1032/2019, DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL TESTÓ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

-----IV.- HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, REFERENTE A: "**.....PODRÍA BRINDARME CUÁNTO SE GASTARÓN EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA.....**"-

EN PRIMER LUGAR, RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; MAS SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ES DE: \$942,646.51 M.N., LO CUAL SE DESGLOSA DE FORMA DETALLADA Y SIMPLIFICADA EN EL CUADRO RESPECTIVO QUE SE GLOSÓ EN EL OFICIO DE CUENTA, POR LO QUE, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCÉDE A VALIDAR LA CLASIFICACIÓN QUE REALIZARON LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONARSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

**DATOS CONFIDENCIALES:** TALES COMO: **TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NOMBRES DEL TITULAR DEL CONTRATISTA POR SER PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT"**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LAS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES Y DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA QUE SE DA A CONOCER **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES**. DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.

DIGNIDAD Y PROGRESO



-----V.- POR OTRA PARTE, DE IGUAL FORMA SE VALIDA LAS MANIFESTACIÓN QUE HACEN LAS ÁREAS QUE PROPORCIONARON LA INFORMACIÓN DE CUENTA, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ES DE \$942,646.51 M.N. y SE ADJUNTAN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL GASTO.

EN EL DESGLOSE DE LAS FACTURAS SE TIENE COMO PRIMER PAGO UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$282,793.95 M.N. POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO REFERENTE AL CONTRATO CELEBRADO DE LA OBRA EN CUESTIÓN.

- o LAS FACTURAS EMITIDAS QUE SE ADJUNTAN, CONTIENEN EN EL CONCEPTO DE DESCRIPCIÓN EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD LIQUIDA RECIBIDA POR CONCEPTO DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEL ANTICIPO CON SU IVA, INCLUYENDO LAS DEDUCCIONES POR LO QUE EL IMPORTE ES MAYOR.
- o POR LO ANTERIOR SUMANDO LAS DEDUCCIONES MÁS EL IMPORTE LIQUIDO DA LA CANTIDAD REFLEJADA ASIGNADA PARA EL PROYECTO EN CUESTIÓN SE OBTIENE EL TOTAL DE LA FACTURA.
- o SE ILUSTRAN CON LA TABLA EN DONDE SE MUESTRAN LAS CINCO FACTURAS CON SU RESPECTIVO IMPORTE DE FORMA CLARA Y PRECISA RESPECTO A LA CANTIDAD FALTANTE EL CUAL ES DERIVADO DE DICHAS FACTURAS.

**ASIMISMO**, SE TIENE POR HECHA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL QUE HACEN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DENOMINADAS "DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL" Y "DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES", QUE EN DICHAS FACTURAS SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES: EL RFC, ASÍ COMO EL NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRATISTA FÍSICO, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA QUE SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, **RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

EN ESE ENTENDER, DICHA SOLICITUD RESULTA SER DE NATURALEZA PARCIALMENTE PÚBLICA, DEBIDO A QUE SE DEBE **RESTRINGIR DATOS PERSONALES**, POR LO QUE CABE REFERIR, QUE EXISTEN EXCEPCIONES PARA EFECTOS DE QUE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN DEBE ESTAR ALEJADA DEL PÚBLICO DE FORMA PARCIAL, MÁXIME QUE SU RESTRICCIÓN ENCUENTRA SU ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN EN LA LEY, BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS NORMATIVOS: ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LOS LIENAMIENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

-----VII.- POR LO TANTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO ES ABSOLUTO, YA QUE ACEPTA CIERTAS RESTRICCIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EQUILIBRADAS ENTRE EL PERJUICIO Y BENEFICIO A FAVOR DE UN INTERÉS PÚBLICO VALIOSO PARA LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE LA DETERMINACIÓN DE OTORGARLA, REPRESENTA UN BENEFICIO MAYOR AL PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSE A TERCEROS.

-----X.- POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----RESUELVE-----

-----PRIMERO.- VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO= 00913019**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....PODRÍA BRINDARME CUÁNTO SE GASTARON EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA...."** Y LA FORMA EN QUE DESEA
- **DIGNIDAD Y PROGRESO**



- RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-

Y ASIMISMO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE RR/DAI/2339/2019-PI.

-----SEGUNDO.- ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DETERMINA QUE VALIDA LA **CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**DATOS CONFIDENCIALES:** TALES COMO: **TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NOMBRES DEL TITULAR DEL CONTRATISTA POR SER PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT"**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ES DE **\$942,646.51 M.N.** Y SE ADJUNTAN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL GASTO.

EN EL DESGLOSE DE LAS FACTURAS SE TIENE COMO PRIMER PAGO UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$282,793.95 M.N. POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO REFERENTE AL CONTRATO CELEBRADO DE LA OBRA EN CUESTIÓN.**

- o LAS FACTURAS EMITIDAS QUE SE ADJUNTAN, CONTIENEN EN EL CONCEPTO DE DESCRIPCIÓN EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD LIQUIDA RECIBIDA POR CONCEPTO DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEL ANTICIPO CON SU IVA, INCLUYENDO LAS DEDUCCIONES POR LO QUE EL IMPORTE ES MAYOR.
- o POR LO ANTERIOR SUMANDO LAS DEDUCCIONES MÁS EL IMPORTE LIQUIDO DA LA CANTIDAD REFLEJADA ASIGNADA PARA EL PROYECTO EN CUESTIÓN SE OBTIENE EL TOTAL DE LA FACTURA.
- o SE ILUSTRAN CON LA TABLA EN DONDE SE MUESTRAN LAS CINCO FACTURAS CON SU RESPECTIVO IMPORTE DE FORMA CLARA Y PRECISA RESPECTO A LA CANTIDAD FALTANTE EL CUAL ES DERIVADO DE DICHAS FACTURAS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES Y DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

-----TERCERO.- LA DEMÁS INFORMACIÓN RESULTA SER FACTIBLE DE DAR A CONOCERLA AL SOLICITANTE, CON LA CARACTERÍSTICA DE **"VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA"**, CON LAS EXCEPCIONES DETALLADAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

-----CUARTO.- ASIMISMO, ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-

-----SEXTO.- HECHO LO ANTERIOR, HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO AL SOLICITANTE. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



-----ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE ACTA ORDINARIA NÚMERO 22, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, EN VIRTUD DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, OCULTÁNDOSE LOS DATOS CONFIDENCIALES, CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL GASTO DE LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, Y CONCEDIÉNDOSE LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.-----CONSTE.-----

-----DOY FE.-----

ARQ. CARLOS ALBERTO  
PADRÓN BALCAZAR  
(PRESIDENTE)

LIC. ROSA MARGARITA  
GRANIEL ZENTENO  
(SECRETARIO)

LIC. ADRIÁN MAGAÑA  
MARTINEZ  
(VOCAL)

-----SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.-----

-----**CUARTO.**- EN ESA TESISURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-----

-----**SEXTO.**- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/2339/2019-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-----

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

-----ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.-----CONSTE.-----DOY FE.-----

Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia Y  
Acceso A La Información Pública  
DIGNIDAD Y PROGRESO





Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/1326/2019.  
Asunto: "El que se Indica".  
Comalcalco, Tabasco. 22 de octubre 2019.

ING. MARIO GONZÁLEZ NOVEROLA  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución Expediente RR/DAI/2339/2019-PI., derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00913019, de quien dice llamarse PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, que transcrita a la letra dice: "... PODRÍA BRINDARME CUÁNTO SE GASTARON EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DELA CULTURA Y SU FACTURA..".

De La Respuesta Otorgada por su área el solicitante se inconformo ante el instituto de transparencia y acceso a la información pública, ( la entrega incompleta, la suma de las cantidades de las facturas no da con la cantidad que se gastaron), por lo que el Organo Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Con fundamento en los artículos 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ORDENA al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO.

Proceda conforme los términos siguientes:

- Se requiera nuevamente a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que es el área que posee la información requerida, a efecto de dar respuesta a la solicitud con número de folio 00913019, consistente en:

"Podría brindarme cuánto se gastaron en la Remodelación de la casa dola cultura y su factura"

- Respecto a la cantidad gastada en la remodelación de la casa de la cultura, deberá pronunciarse de forma clara y precisa respecto a la cantidad faltante, derivado de la suma total de las factura.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de DOS DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de la recepción de la misma.

DIGNIDAD Y PROGRESO

Recibi 23 oct. 2019  
8:25 am  
G. U. P.



Ahora bien, Usted como Titular del Área responsable a dar respuesta a la información de cuenta, se le exhorta con la finalidad de que agote todos los recursos necesarios, para que de contestación a dicha Resolución en tiempo y forma. En ese entender y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

**HAGO CONSTAR.-** Que se ordena turnar el presente Oficio, a la Dirección De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el art.177 fracción I Y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE



ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
Titular De La Unidad De Transparencia Y  
Acceso A La Información Pública.

DIGNIDAD Y PROGRESO



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/1325/2019.  
Asunto: "El que se Indica".  
Comalcalco, Tabasco. 22 de octubre 2019.

LIC. ADRIAN MAGAÑA MARTÍNEZ  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución Expediente RR/DAI/2339/2019-PI., derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00913019, de quien dice llamarse PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, que transcrita a la letra dice: "... PODRÍA BRINDARME CUÁNTO SE GASTARON EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DELA CULTURA Y SU FACTURA..".

De La Respuesta Otorgada por su área el solicitante se inconformo ante el instituto de transparencia y acceso a la información pública, ( la entrega incompleta, la suma de las cantidades de las facturas no da con la cantidad que se gastaron), por lo que el Organo Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Con fundamento en los artículos 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ORDENA al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO.

Proceda conforme los términos siguientes:

- Se requiera nuevamente a la Dirección de Finanzas, que es el área que posee la información requerida, a efecto de dar respuesta a la solicitud con número de folio 00913019, consistente en:

"Podría brindarme cuánto se gastaron en la Remodelación de la casa dela cultura y su factura"

- Respecto a la cantidad gastada en la remodelación de la casa de la cultura, deberá pronunciarse de forma clara y precisa respecto a la cantidad faltante, derivado de la suma total de las factura.
- Tocante a las facturas a proporcionar, la Unidad de Transparencia deberá convocar al Comité de Transparencia para que este en sesión confirme la clasificación de la información como confidencial relativa al RFC y se elabore la versión pública de la misma deberá de justificar porque se trata de información confidencial.

DIGNIDAD Y PROGRESO



En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Ahora bien, Usted como Titular del Área responsable a dar respuesta a la información de cuenta, se le exhorta con la finalidad de que agote todos los recursos necesarios, para que de contestación a dicha Resolución en tiempo y forma. En ese entender y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

**HAGO CONSTAR.-** Que se ordena turnar el presente Oficio, a la Dirección De Finanzas, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el art.177 fracción I Y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
Titular De La Unidad De Transparencia Y  
Acceso A La Información Pública.



DIGNIDAD Y PROGRESO



OFICIO: DFM/755/2019  
CONTROL INTERNO: INFOMEX NUMERO 00913019  
INTERESADO: PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ  
RECURSO DE RESOLUCIÓN  
EXPEDIENTE RR/DAI/2339/2019-PI  
Comalcalco, Tabasco, a 24 de octubre de 2019

VISTOS: Para resolver el recurso de resolución expediente RR/DAI/2339/2019-PI, respecto del procedimiento de acceso a la información por el C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ FOLIO INFOMEX: 00913019 en base a los siguientes;

#### ANTECEDENTES:

I.- El C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ hizo uso de su derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

"...PODRÍA BRINDARME CUANTO SE GASTARON EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA."

II.- El titular de la unidad de Acceso a la información el C. ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ turno mediante oficio número UTAIP/1325/2019, de fecha 22 de Octubre del 2019, el recurso de revisión derivada de la respuesta otorgada en materia, el cual el solicitante se inconformo ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, especificando (la entrega incompleta, la suma de las cantidades de las facturas no da con la cantidad que se gastaron).

III.- El Órgano Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información solicita se Proceda conforme a lo siguiente:

- Dar respuesta nuevamente de la información requerida en base al folio 00913019
- Pronunciar de forma clara y precisa respecto a la cantidad faltante, derivado de la suma total de las facturas
- Convocar al Comité de transparencia para que este en sesión confirme la clasificación de la información como confidencial relativa al RFC y se elabore la versión pública de la misma, justificando porque se trata de información confidencial.

#### CONSIDERANDO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 9 segundo párrafo, 121 fracciones I Y XVI de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco, 10 y 11 del reglamento de la misma, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación, los estados y el distrito federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

DIGNIDAD Y PROGRESO





FRACCIÓN II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

ARTÍCULO 121.- Para los efectos de esta Ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el titular de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con los criterios establecidos en esta ley, su reglamento y los lineamientos expedidos por el instituto. La clasificación de la información procede solo en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo la Seguridad de Estado, la Seguridad pública, la vida, la Seguridad o la salud de cualquier persona:

XVI.- Cuando se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y Municipio;

POR LO QUE EN ESTRICTO A PEGO A LOS ARTÍCULOS INVOCADOS CON ANTERIORIDAD EXPONGO:

- ✓ Se hace de su conocimiento al C. Pedro Castellanos Martínez que la cantidad gastada en la remodelación de la casa de la cultura es de: **\$942,646.51 M.N.** y se adjunta las facturas correspondientes al gasto.
- ✓ En el desglose de las facturas se tiene como primer pago un Anticipo por la cantidad de **\$282,793.95 M.N.** por concepto del 30% de anticipo referente al contrato celebrado de la obra en cuestión.
  - Las facturas emitidas que se adjunta, contienen en el concepto de descripción el desglose de la cantidad líquida recibida por concepto de la rehabilitación de la casa de la cultura y de la amortización del anticipo con su IVA, incluyendo las deducciones por lo que el importe es mayor.
  - Por lo anterior sumando las deducciones más el importe líquido da la cantidad reflejada asignada para el proyecto en cuestión se obtiene el total de la factura.



DIGNIDAD Y PROGRESO



o Adjunto tabla aclaratoria y precisa de las cantidades de las facturas emitidas.

Concepto	Importe Bruto	Deducciones		Importe Líquido
Primera Estimación	\$ 292,609.62			
Amortización del Anticipo		\$ 87,782.90		
Deducciones 0.5% VICOP		\$ 1,261.25	\$ 89,044.15	\$ 203,565.47
Segunda Estimación	\$ 52,158.19			
Amortización del anticipo		\$ 15,647.46		
Deducciones 0.5% VICOP		\$ 224.82	\$ 15,872.28	\$ 36,285.91
Tercera Estimación	\$ 102,177.99			
Amortización del anticipo		\$ 30,653.41		
Deducciones 0.5% VICOP		\$ 440.42	\$ 31,093.83	\$ 71,084.16
Cuarta Estimación	\$ 393,703.00			
Amortización del anticipo		\$ 118,110.90		
Deducciones 0.5% VICOP		\$ 1,697.00	\$ 119,807.90	\$ 273,895.10
Quinta Estimación	\$ 101,997.71			
Amortización del anticipo		\$ 30,599.28		
Deducciones 0.5% VICOP		\$ 439.65	\$ 31,038.93	\$ 70,958.78
	\$ 942,646.51		\$ 286,857.02	\$ 655,789.42

En base a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas por el convenio firmado entre el estado y el municipio para la ejecución de estos proyectos se retienen el .05 % al millar para vigilancia, control y seguimiento de la obra. Así como también La solicitud del contratista donde solicita un anticipo del 30% en efectivo a cargo del importe total de la obra.

- ✓ La clasificación de la información como confidencial en relación al RFC del beneficiario se fundamenta en el capítulo III de la información confidencial en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco donde se testan los datos personales en las facturas del beneficiario que en este caso se consideran; el RFC, NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA, mismo que se encuentra considerada en el acuerdo de clasificación de la información como confidencial DFM/756/2019, por lo anterior en términos dispuestos por los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en el artículo 113 fracción VIII, artículo 116 párrafo tercero de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública y numeral noveno, decimo séptimo.

DIGNIDAD Y PROGRESO



trigésimo octavo, capítulo IX, sección II, Sexagésimo y Sexagésimo primero, de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, artículo 34 inciso A y F de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

Solicito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, convoque al comité para efectos de que de forma colegiada se confirme, se modifique o se revoque el citado acuerdo y hacer la publicación de la información para el acceso público.

En virtud de lo antes citado, hágasele del conocimiento al C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, la respuesta a su solicitud de Información, en los términos proporcionados por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud.

ATENTAMENTE

L.C.P. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS.



DIGNIDAD Y PROGRESO



ACUERDO DE RESERVA CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO CONFIDENCIAL  
DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019  
IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE No. DFM/756/2019.

EL LIC. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO TITULAR DE ESTA ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL", DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PROCEDE A FORMULAR LA PRESENTE RESERVA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, EN CUANTO A LOS RFC, FIRMA AUTOGRAFA Y NOMBRE DEL TITULAR DEL CONTRATISTA (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT"; EN ESE SENTIDO, SOLO RESULTA PROCEDENTE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PUBLICA TESTEANDO LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, **121 FRACCIONES I, IV, XIII, XIV Y 124 CAPITULO III** Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE ENTENDIDO, ESTA ÁREA ADMINISTRATIVA ESTA OBLIGADA A ELABORAR UN ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA) ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA RESERVADA EN EL SIGUIENTE ÍNDICE:

1. SOLICITUDES: DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.
2. SOLICITANTE: QUIEN DICE LLAMARSE "PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ"
3. REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, VÍA SISTEMA INFOMEX- TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2019, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO: 00913019, REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "PODRÍA BRINDARME CUANTO SE GASTARON EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA."

DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL  
BAJO LOS SIGUIENTE LINEAMIENTOS.

- PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN: **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
- RESPONSABLE DE SU RESGUARDO; "LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, POR EL DIRECTOR DE FINANZAS ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN" QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA RESERVA AL PERSONAL QUE CONTENGA ACCESO AL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.

DIGNIDAD Y PROGRESO





- FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACIÓN "ARCHIVOS EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMALCALCO"
- LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR DE FORMA PARCIAL EN CUANTO A: RFC, FIRMA AUTOGRAFA Y NOMBRE DEL TITULAR DEL CONTRATISTA (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT."
- EN EL ENTENDIDO DE QUE LA DEMÁS INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, SE DARÁ A CONOCER EN VERSIÓN PÚBLICA.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y MOTIVACIONES POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN "YA HAN SIDO DETALLADAS EN EL CUERPO DE ESTE ACUERDO"

EN EL ENTENDIDO DE QUE SE TIENE TESTEADO LOS DATOS PERSONALES Y LA INFORMACIÓN RESERVADA ORDENO SE HAGA EN VERSIÓN PÚBLICA LA INFORMACIÓN

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

L.C.P. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS.



DIRECCIÓN  
DE FINANZAS  
2018 - 2021



DIGNIDAD Y PROGRESO



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/1338/2019.  
Asunto: "El que se Indica".  
Comalcalco, Tabasco. 29 de octubre de 2019.

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

At'n a: Integrantes del  
Comité de Transparencia

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; Recepciono el Recurso de Resolución RR/DAI/2339/2019-PI, derivado de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX de quien dice llamarse PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ con número de folio. 00913019, La cual se transcribe a continuación: "... PODRÍA BRINDARME CUÁNTO SE GASTARON EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DELA CULTURA Y SU FACTURA..".

El solicitante se inconformo ante el instituto de transparencia, sobre la respuesta dada a su solicitud por lo que manifestó lo siguiente: **la entrega incompleta, la suma de las cantidades de las facturas no da con la cantidad que se gastaron.** Los comisionados integrantes del pleno del instituto de transparencia con fundamento en los artículos 157 penultimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **ORDENA** se proceda conforme a los teminos siguientes

Se convoque al comité de transparencia, para que éste en sesión colegiada, confirme la clasificación de la información como confidencial relativa al RFC y ordene a la unidad de transparencia la elaboración de la versión pública de la misma, con la precisión de los datos personales que se deberán testar; para tal efecto deberá motivar la restricción de la información, es decir, deberá justificar por que se trata de información confidencial.

Por lo que solicito la intervención del Comité de Transparencia par que de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. **Todo lo anterior deberá realizarse dentro de un plazo de 3 días a partir de el día siguiente de que se notifico, por lo que lo exhorto a cumplir con las obligaciones de este sujeto obligado** . En todo momento este Sujeto Obligado deberá conducirse a corde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del Particular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE



Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia Y  
Acceso A La Información Pública  
DIGNIDAD Y PROGRESO





**RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".**

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL/CTC/016/2019.

**ASUNTO:** (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA, NOMBRE DEL TITULAR DEL CONTRATISTA".

**INFORMACIÓN:** PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

**VISTOS.-** EN VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2339/2019-PI**; ASÍ COMO LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, CON FOLIO NÚMERO **00913019**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, COMO SECRETARIO Y EL L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL EFECTO,** PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----



## -----ANTECEDENTES DEL CASO-----

-----**PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00913019**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....PODRIA BREINDARME CUÁNTO SE GASTARÓN EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA.....**".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "**...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...**".-

-----**SEGUNDO.-** CONSECUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDAMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR LAS CUESTIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDE A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, SE TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A DICHA SOLICITUD, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LA PETICIÓN DE CUENTA.-

-----**TERCERO.-** EN ESE ENTENDER, ANALÍSENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-

## -----CONSIDERANDOS-----

-----**I.-** EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00913019.-**



-----**II.-** LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2339/2019-PI.-**

-----**III.-** SEGUIDAMENTE, SE TUVO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", TUVO A BIEN EN TÉRMINOS DEL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO DEBE TENER, Y LOS CUALES VALIDÓ ESTE ÓRGANO COLEGIADO, GIRÓ EN CUMPLIMIENTO AL FALLO EN CUESTIÓN, LOS SIGUIENTES OFICIOS:

**1.-** OFICIO NÚMERO **UTAIP/1325/2019**, DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO.- OBTENIÉNDOSE COMO RESPUESTA A DICHO OFICIO, LO SIGUIENTE: SE RECIBIÓ LA DOCUMENTAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO AL TITULAR DE LA CITADA ÁREA, INFORMANDO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE: "**... SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA FUE DE: \$942,646.51 M.N., LO CUAL SE DESGLOSA DE FORMA DETALLADA Y SIMPLIFICADA EN EL CUADRO RESPECTIVO QUE SE GLOSÓ EN EL OFICIO DE CUENTA, Y EN LA CUAL SE PROCEDIÓ A LA CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIAL, RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TALES COMO: TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NOMBRES DEL TITULAR DEL CONTRATISTA POR SER PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT"**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

CON LO ANTERIOR SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE



TABASCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LOS LIENAMIENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.- OFICIO NÚMERO **UTAIP/1326/2019**, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO.- OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO LA NO CONSTESTACIÓN DE DICHO OFICIO. POR LO QUE SE TIENE A BIEN TOMAR LA INFORMACIÓN RENDIDA MEDIANTE SU DIVERSO OFICIO NÚMERO DOP/1032/2019, DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL TESTÓ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

-----**IV.-** HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, REFERENTE A: **".....PODRIA BRINDARME CUÁNTO SE GASTARÓN EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA....."**.-

EN PRIMER LUGAR, RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; MAS SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN: **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ES DE: \$942,646.51 M.N., LO CUAL SE DESGLOSA DE FORMA DETALLADA Y SIMPLIFICADA EN EL CUADRO RESPECTIVO QUE SE GLOSÓ EN EL OFICIO DE CUENTA, POR LO QUE, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONDIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ORGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A VALIDAR LA CLASIFICACIÓN QUE REALIZARON LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

**DATOS CONFIDENCIALES:** TALES COMO: **TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NOMBRES DEL TITULAR**



**DEL CONTRATISTA POR SER PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT",** LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

5

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LAS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.

**-----V.- POR OTRA PARTE, DE IGUAL FORMA SE VALIDA LAS MANIFESTACIÓN QUE HACEN LAS ÁREAS QUE PROPORCIONARON LA INFORMACIÓN DE CUENTA, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ES DE **\$942,646.51 M.N.** y SE ADJUNTAN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL GASTO.

EN EL DESGLOSE DE LAS FACTURAS SE TIENE COMO PRIMER PAGO UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$282,793.95 M.N. POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO REFERENTE AL CONTRATO CELEBRADO DE LA OBRA EN CUESTIÓN.**

- o LAS FACTURAS EMITIDAS QUE SE ADJUNTAN, CONTIENEN EN EL CONCEPTO DE DESCRIPCIÓN EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD LIQUIDA RECIBIDA POR CONCEPTO DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEL ANTICIPO CON SU IVA, INCLUYENDO LAS DEDUCCIONES POR LO QUE EL IMPORTE ES MAYOR.
- o POR LO ANTERIOR SUMANDO LAS DEDUCCIONES MÁS EL IMPORTE LIQUIDO DA LA CANTIDAD REFLEJADA ASIGNADA PARA EL PROYECTO EN CUESTIÓN SE OBTIENE EL TOTAL DE LA FACTURA.
- o SE ILUSTRAN CON LA TABLA EN DONDE SE MUESTRAN LAS CINCO FACTURAS CON SU RESPECTIVO IMPORTE DE FORMA CLARA Y PRECISA RESPECTO A LA CANTIDAD FALTANTE EL CUAL ES DERIVADO DE DICHAS FACTURAS.



**ASIMISMO**, SE TIENE POR HECHA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL QUE HACEN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DENOMINADAS "DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL" Y "DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES", QUE EN DICHAS FACTURAS SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES: EL RFC, ASI COMO EL NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRATISTA FÍSICO, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS.

6

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

EN ESE ENTENDER, DICHA SOLICITUD RESULTA SER DE NATURALEZA PARCIALMENTE PÚBLICA, DEBIDO A QUE SE DEBE **RESTRINGIR DATOS PERSONALES**, POR LO QUE CABE REFERIR, QUE EXISTEN EXCEPCIONES PARA EFECTOS DE QUE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN DEBE ESTAR ALEJADA DEL PÚBLICO DE FORMA PARCIAL, MÁXIME QUE SU RESTRICCIÓN ENCUENTRA SU ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN EN LA LEY, BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS NORMATIVOS: ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 34 FRACCION III DE LOS LIENAMIENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

-----**VII.-** POR LO TANTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO ES ABSOLUTO, YA QUE ACEPTA CIERTAS RESTRICCIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EQUILIBRADAS ENTRE EL PERJUICIO Y BENEFICIO A FAVOR DE UN INTERÉS PÚBLICO VALIOSO PARA LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE LA DETERMINACIÓN DE OTORGARLA, REPRESENTA UN BENEFICIO MAYOR AL PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSE A TERCEROS.

-----**X.-** POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y



ACECESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ORGANISMO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----**RESUELVE**-----

7

-----**PRIMERO.**- VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO= 00913019**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....PODRÍA BRINDARME CUÁNTO SE GASTARÓN EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA....**".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "**...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...**".-

Y ASIMISMO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2339/2019-PI**.

-----**SEGUNDO.**- ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DETERMINA QUE VALIDA LA **CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**DATOS CONFIDENCIALES:** TALES COMO: **TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NOMBRES DEL TITULAR DEL CONTRATISTA POR SER PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT"**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ QUE LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ES DE **\$942,646.51 M.N.** y SE ADJUNTAN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL GASTO.



EN EL DESGLOSE DE LAS FACTURAS SE TIENE COMO PRIMER PAGO UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$282,793.95 M.N. POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO REFERENTE AL CONTRATO CELEBRADO DE LA OBRA EN CUESTIÓN.**

- o LAS FACTURAS EMITIDAS QUE SE ADJUNTAN, CONTIENEN EN EL CONCEPTO DE DESCRIPCIÓN EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD LIQUIDA RECIBIDA POR CONCEPTO DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEL ANTICIPO CON SU IVA, INCLUYENDO LAS DEDUCCIONES POR LO QUE EL IMPORTE ES MAYOR.
- o POR LO ANTERIOR SUMANDO LAS DEDUCCIONES MÁS EL IMPORTE LIQUIDO DA LA CANTIDAD REFLEJADA ASIGNADA PARA EL PROYECTO EN CUESTIÓN SE OBTIENE EL TOTAL DE LA FACTURA.
- o SE ILUSTRAN CON LA TABLA EN DONDE SE MUESTRAN LAS CINCO FACTURAS CON SU RESPECTIVO IMPORTE DE FORMA CLARA Y PRECISA RESPECTO A LA CANTIDAD FALTANTE EL CUAL ES DERIVADO DE DICHAS FACTURAS.

8

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

-----**TERCERO.-** LA DEMÁS INFORMACIÓN RESULTA SER FACTIBLE DE DAR A CONOCERLA AL SOLICITANTE, CON LA CARACTERÍSTICA DE "**VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA**", CON LAS EXCEPCIONES DETALLADAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

-----**CUARTO.- ASIMISMO,** ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON



LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-


-----**SEXTO.- HECHO LO ANTERIOR,** HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO AL SOLICITANTE. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


-----**ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE ACTA ORDINARIA NÚMERO 22, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, EN VIRTUD DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, OCULTÁNDOSE LOS DATOS CONFIDENCIALES, CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL GASTO DE LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, Y CONCEDIÉNDOSE LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**-----

-----**CONSTE.**-----

**DOY FE.**-----

  
ARQ. CARLOS ALBERTO  
PADRÓN BALCAZAR  
(PRESIDENTE)

  
LIC. ROSA MARGARITA  
GRANIEL ZENTENO  
(SECRETARIO)

  
LIC. ADRIÁN MAGAÑA  
MARTINEZ  
(VOCAL)

-----**SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.**-----

**CONSTE.**-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES



OFICIO No.: DOP/1032/2019  
FECHA: 20/MAYO/2019  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
P R E S E N T E:

EN ATENCION A SU OFICIO No. UTAIP/586/2019 DE FECHA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DONDE SOLICITA INFORMACION CON No. DE FOLIO 00913019 DE QUIEN DICE LLAMARSE. PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, QUE TRANSCRITA A LA LETRA DICE: PODRIA BRINDARME CUANTO SE GASTARON EN LA REMODELACION DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA.

DE ACUERDO CON UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE EN LOS ARCHIVOS FISICO Y DIGITALES DE ESTA DIRECCION ME PERMITO INFORMARLE, QUE EN LO QUE CORRESPONDE AL MONTO DE LA INVERSION DE LA OBRA OP139 REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, LA CANTIDAD TOTAL EJERCIDA FUE DE \$942,646.51 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 51/100 M.N.) (IVA INCLUIDO) SE ANEXA FACTURAS.

ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS ART. 1º, 12, 13, 50 FRACCION III DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, Y NO DUDANDO DE SU AMABLE ATENCION LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE

ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES



C.c.p.- ARCHIVO  
I\*MGN/GRO

DIGNIDAD Y PROGRESO





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EXPORTACIONES Y FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE MERCADERÍAS Y MATERIAS PRIMAS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN INDUSTRIAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN MINERO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN PETROLERO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN TEXTIL Y DE PIEL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN METALÚRGICO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN QUÍMICO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN ALIMENTARIO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN DEBILITANTE DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN DEBILITANTE DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN DEBILITANTE

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Lugar de expedición: 86203

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA  
Folio Físico  
21991511-e562-45e0-9c1c-1515a5dca14  
No. de Serie del Certificado del SAT  
00010000040555428  
Fecha y hora de certificación  
2018-11-08T09:00:15

Fecha y hora de emisión: 2018-11-08T08:47:25  
Serie: 12  
Folio: 12  
No. de Serie del Certificado de Emisor: 00010000040555428  
Moneda: MXN  
Tipo Cambio: 1

Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO  
Uso del CFDI: Per default  
RFC: MCO610101036

FACTURARA:

CLV PROO. SERV.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE	
72101500	RECIBO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA CANTIDAD DE \$203,565.47 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN No. 1 (PARCIAL) DE TRABAJOS EJECUTADOS, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. MCO000TSM/R2312718/139 RELATIVO A LA OBRA OP139.- REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$942,616.51 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), UBICADA EN LA CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO. PERIODO DE ESTIMACION: DE 06 AL 20 DE OCTUBRE DE 2018.  ESTIMACION No. 01 (PARCIAL) DE TRABAJOS: \$252,249.67 16% DE I.V.A.: \$40,359.95 SUBTOTAL: \$292,609.62  AMORTIZACION DEL ANTICIPO: \$75,674.91 16% DE I.V.A.: \$12,107.99 TOTAL AMORTIZACION: \$87,782.90  DEDUCCIONES: 0.5% DE V.I.C.D.P.: \$1,261.25 TOTAL DEDUCCIONES: \$1,261.25  ALCALDE LIQUIDO: \$203,565.47 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.)	1.0	E48	\$ 175,487.46			\$ 175,487.46
72101500	AMORTIZACION DEL ANTICIPO: \$75,674.91 16% DE I.V.A.: \$12,107.99 TOTAL AMORTIZACION: \$87,782.90	1.0	E48	\$ 0.02		\$ 0.02	

FORMA DE PAGO: Per default  
SUBTOTAL: \$ 175,487.46  
DESCUENTO:  
TOTAL: \$ 203,565.47  
IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.  
CONDICIONES DE PAGO: Pago en tres sets exhibición  
MÉTODO DE PAGO: Pago en parcialidades o crédito

ID Concepto	Impuesto	Importe
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 28,077.93
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 0.00
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 28,077.93
Total Impuestos Traslados:		\$ 28,077.93





PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES  
Lugar de expedición: 85203

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE RECIBOS

**FACTURA**  
Folio Electrónico  
21/12a06 08a7-42d1-a67a-d32b51e7b44f  
No. de Serie del Certificado del SAT  
00001000000105555428  
Fecha y hora de confirmación  
2018-11-09T09:16:29

Fecha y hora de emisión: 2018-11-09T09:09:45  
Serie: 13  
Folio: 00001000000105480357  
No. de Serie del Certificado del Emisor: MCO010101036  
Moneda: MXN  
Tipo Cambio: 1

**FACTURAR A:**

Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO  
Uso del CFDI: Por definir  
RFC: MCO010101036

CLV PROD (SERV.)	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
72101500	RECIBO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA CANTIDAD DE \$30,285.91 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN No. 2 (DOS) CANTIDADES ADICIONALES, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. MCO/DOOTSMR23/127/18/139 RELATIVO A LA OBRA OP139.- REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$942,648.61 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), UBICADA EN LA CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO. PERÍODO DE ESTIMACIÓN: DE 06 AL 20 DE OCTUBRE DE 2018	1.0	Lts	\$ 31,280.95		\$ 31,280.95
72101500	ESTIMACIÓN No. 02 (DOS) CANTIDADES ADICIONALES: \$44,963.99 16% DE I.V.A.: \$7,194.23 SUBTOTAL: \$52,158.19  AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: \$13,489.39 16% DE I.V.A.: \$2,159.27 TOTAL AMORTIZACIÓN: \$15,648.66	1.0	Lts	\$ 0.01		\$ 0.01
	DEDUCCIONES: 0.5% DE V.I.C.O.P.: \$224.82 TOTAL DEDUCCIONES: \$224.82					
	ALCALDE LIQUIDO: \$30,285.91 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)					

FORMA DE PAGO: Por definir  
MORTE CON LETRA: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.  
CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición  
MÉTODO DE PAGO: Pago en parcialidades o diferido

SUBTOTAL: \$ 31,280.95  
DESCUENTO:  
TOTAL: \$ 30,285.91

ID Concepto	Impuesto	Importe
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 5,004.95
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 0.00
	IVA Tasa 0.160000%	\$ 5,004.95
Total Impuestos Traslados:		\$ 5,004.95



SE TIENE EN ATENCIÓN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENVIAN A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO A LOS SERVIDORES DE LA RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO DE TAMPALISCO, PARA LA EMISIÓN DE LA FACTURA FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET. LA GARANTÍA DE DATOS QUE SE OFRECE EN ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA LOS DATOS QUE SE ENVIAN A TRAVÉS DE INTERNET Y NO PARA LOS DATOS QUE SE ENVIAN A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES  
Lugar de expedición: 86200

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

**FACTURA**  
Folio Fiscal  
21991511-8962-46a0-actc-1616a4c4c4  
No. de Serie del Certificado del SAT  
000100000010555428  
Fecha y hora de certificación  
2018-11-09T09:09:15

Fecha y hora de emisión	Seite	Folio	No. de Serie del Certificado del Emisor	Moneda	Tipo Cambio
2018-11-09T09:17:25	12	12	0001000000105460367	MXN	1

**FACTURAR A:**  
Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO RFC: MCO810101C36  
Uso del CFDI: Por definir

AL CONTRATISTA  
CONTRIBUYENTE  
SE TIENE EN ATENCIÓN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENVIAN A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO A LOS SERVIDORES DE LA RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO DE TAMPALISCO, PARA LA EMISIÓN DE LA FACTURA FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET. LA GARANTÍA DE DATOS QUE SE OFRECE EN ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA LOS DATOS QUE SE ENVIAN A TRAVÉS DE INTERNET Y NO PARA LOS DATOS QUE SE ENVIAN A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES  
Lugar de expedición: 86200



**(SELLO DIGITAL)**  
K1rVqnlMEUlvEWNZ6RF6XDRzXMP0uzMkt8q8kb0NYJcm90aPGlobRKLQohwc8UrtRyGJGfIMXKMeVKx30JNhgW2TDa0SRNd4XEw8N9  
h4eWjpu4dOug6bqYpMXYYcl3lUsq6Jcsw7wY4s+A6VMP\*2gOy9R Tmy8eV4H+HE+VaX0e8ncgBgSruDRKlyXTvG08nCsKO1yG8yMjNyc4E13  
0lobE+WXy-4s1jKj+X0aVMN81265x88Fqj8RND7O31MK7KP8MHPJp63SZI5UVGLTX4RCS01C3a5b59xpyM0aCaRDIInHUFjsoYxrR9QG4  
g==

**(SELLO DIGITAL SAT)**  
llvMCHWkoUyZbWn7a+2Gy/OhOop0R7I1e0UWl6ndaB1q2a3w+7OPEBRD3y5Hf9(CVZxVWWaNlGg+HUIr8N833CG3Hj8bzmlB8lc4993W6v  
geskZz20X0eN8m8U+2lyUXq2ZwJcPUBVQ8MJaUjph1hTcHmpR7xyGT0HKE8tnJgT78DICC05gKshgNufabMe8DBllm'vetP'UJ)8r1Xu0b55  
8m]3L7uP07keCwvXGCV09a1xH0N14H0U05VNZCys89m8Hgh8m8k8a8NgCkL4m]Ck7E8yAlbZ6S5mjKkOQkx07A8nm7N0m1x0Q==

**(CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT)**  
[1.1]21991511-8962-46a0-actc-1616a4c4c4|2018-11-09T09:09:15|C001000000105460367|K1rVqnlMEUlvEWNZ6RF6XDRzXMP0uzMkt8q8kb0NYJcm90aPGlobRKLQohwc8UrtRyGJGfIMXKMeVKx30JNhgW2TDa0SRNd4XEw8N9h4eWjpu4dOug6bqYpMXYYcl3lUsq6Jcsw7wY4s+A6VMP\*2gOy9R Tmy8eV4H+HE+VaX0e8ncgBgSruDRKlyXTvG08nCsKO1yG8yMjNyc4E130lobE+WXy-4s1jKj+X0aVMN81265x88Fqj8RND7O31MK7KP8MHPJp63SZI5UVGLTX4RCS01C3a5b59xpyM0aCaRDIInHUFjsoYxrR9QG4g==|000100000010555428|



SE INSTALA EN ESTE DOCUMENTO LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Lugar de expedición: 86203

CONTRIBUYENTE FISCAL IDENTIFICADO A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal

Calles 0861-028-977-3164341607

No. de Serie del Certificado del SAT

00010000005555428

Fecha y hora de generación

2018-12-06T12:31:35

Fecha y hora de emisión: 2018-12-06T12:31:35  
 Serie: 00010000005555428  
 Folio: 00010000005555428  
 No. de Serie del Certificado del Emisor: 00010000005555428  
 Moneda: MXN  
 Tipo Cambio: 1

FACTURAR A:

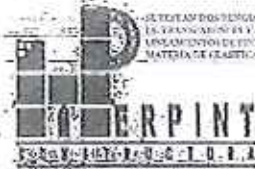
Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO RFC: MCO510101C38  
 Uso del CFDI: Por default

CLV PROD SERV.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
72101500	RECIBI DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA CANTIDAD DE \$71,084.16 (SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION No. 3 (PARCIAL) DE TRABAJOS EJECUTADOS, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. M0000015UR23/12/11/139 RELATIVO A LA OBRA OP139- REHABILITACION DE CASA DE LA CULTURA EN CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$942,646.51 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), UBICADA EN LA CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO. PERIODO DE ESTIMACION: DE 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 ESTIMACION No. 3 (PARCIAL) DE TRABAJOS EJECUTADOS: \$83,064.47 16% DE I.V.A.: \$14,093.59 SUBTOTAL: \$102,177.93	1.0	E48	\$ 61,279.44		\$ 61,279.44
72101500	AMORTIZACION DEL ANICIPO: \$26,475.35 16% DE I.V.A.: \$4,226.05 TOTAL AMORTIZACION: \$30,653.41  DEDUCCIONES: 0.5% DE V.I.C.O.P.: \$140.42 TOTAL DEDUCCIONES: \$140.42  ALCANCE LIQUIDO: \$71,084.16	1.0	E48	\$ 0.01		\$ 0.01

FORMA DE PAGO: Por default  
 IMPORTE CON LETRA: SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.  
 CONDICIONES DE PAGO: FPD  
 MÉTODO DE PAGO: Pago en parceladas o diferido

SUBTOTAL: \$ 61,279.45  
 DESCUENTO:  
 TOTAL: \$ 71,084.16

ID Concepto	Impuesto	Importe
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 9,804.71
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 0.00
	IVA Tasa 0.160000%	\$ 9,804.71
Total Impuestos Traslados:		\$ 9,804.71



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET**  
**FACTURA**  
 Folio Freci  
 No. de Serie del Certificado del SAT  
 Fecha y hora de certificación  
 2018-12-05T12:31:35

Fecha y hora de emisión	Serie	Folio	No. de Serie del Certificado del Emisor	Moneda	Tipo Cambio
2018-12-05T12:31:35			00001000000400480307	MEX	

**FACTURARAS**  
 Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO  
 RFC: MCO810101C38  
 Uso del CFDI: Por definir

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET  
**CONFIRMACIÓN**  
 ADMINISTRADOR UNICO



**BELLO DIGITAL**  
 UjVVSxxS+KckMyh3x0HFa7ayRAh6x91pf17hFAwEj1D4vCVyglDapkmz5y+EA0035pus0ef8GmUd9h7yGUPAnuo7HZH5v4Mh5S52OM  
 V6Fema0b342icyz0TNNRj0hMY9ucVzsd/8Ng0qemBmhYCOyqCPu0YZI+nonVzVrLOTHYJ8TdnJRK+73YPiwg3hWwC3QAWjUoTRPq  
 Pllcy35y03d0Fq9p0Lkz0z02nqWbuYh0zqVT0T8+mmUx0V628oiV4RL6H+H+HvZe5y7dP12v010a3D930F5w277y8Nf9cE508hTy1g

**BELLO DIGITAL SAT**  
 SsvaT8iSWeUyQf+V85TeR8DvRPdZYx06ySjB44IGL99Yw0X06M2dsU18gxJvbROObuYndu7LV5NkMku5uFQ7u8jDDV2v0JHCawy7A4Eg1C  
 U0R0uJl0duXKQqJOF8K05JZ0Y2JJCkyDJaOCp011Z0v09yW1127n0pXK715nSv0CMR0HRJv0XmqVGT117ATna14MMW6a1NR1NZ0q11  
 ARa76XcmA5y7LQj8Uj0hM4CT7AnRkqPjU8R5JcE2mVYY+WW+n0cSjKgeqfKkGD1C0SJan0a53k60Xq8aVv00X0M0VYTRKz1Pw

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**  
 [1.1]pcc0b0b0acc-4923-ee77-d1e4ed15e071[2018-12-05T12:31:35]CCC1007203K0[UjVVSxxS+KckMyh3x0HFa7ayRAh6x91pf17hFAwEj1D4vCVyglDapkmz5y+EA0035pus0ef8GmUd9h7yGUPAnuo7HZH5v4Mh5S52OM  
 PAnuo7HZH5v4Mh5S52OMV6Fema0b342icyz0TNNRj0hMY9ucVzsd/8Ng0qemBmhYCOyqCPu0YZI+nonVzVrLOTHYJ8TdnJRK+73YPiwg3hWwC3QAWjUoTRPq  
 Pllcy35y03d0Fq9p0Lkz0z02nqWbuYh0zqVT0T8+mmUx0V628oiV4RL6H+H+HvZe5y7dP12v010a3D930F5w277y8Nf9cE508hTy1g==00001000000400480307

*[Handwritten signature]*



SE DEBE LEER CON ATENCIÓN LAS CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES DE GARANTÍA DEL PRODUCTO. LA RESPONSABILIDAD DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL MOMENTO DE EMISIÓN DEL CFDI CORRESPONDE AL EMISOR. SE RECOMIENDA AL EMISOR Y AL RECEPTOR LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL MOMENTO DE EMISIÓN DEL CFDI CORRESPONDIENDO A LA RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Lugar de expedición: 88203

COMPONENTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE RECEPTE

**FACTURA**  
Folio Fiscal  
Secd00cc-92d4-4c6d-3130-b1a8a433bc0f  
No. de Serie del Certificado del SAT  
0000100000040555428  
Fecha y hora de emisión  
2018-12-06T13:00:07

Fecha y hora de emisión: 2018-12-06T12:55:07  
Serie: 15  
Folio: 15  
No. de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000406400367  
Moneda: MXN  
Tipo Cambio: 1  
FACTURAR/A:

Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO  
Uso del CFDI: Por definir  
RFC: MCO810101C36

CLV PROD. SERV.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
72101500	RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA CANTIDAD DE \$ 273,895.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (0/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN No. 4 (CUATRO) DE CANTIDADES ADICIONALES Y CONCEPTOS NO PREVISTOS, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R23/127/16/139 RELATIVO A LA OBRERA OP139- REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$942,646.51 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.), UBICADA EN LA CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO. PERIODO DE ESTIMACIÓN: DE 21 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 ESTIMACIÓN No. 4 (CUATRO) DE CANTIDADES ADICIONALES Y CONCEPTOS NO PREVISTOS: \$393,399.14 16% DE I.V.A.: \$64,303.89 SUBTOTAL: \$393,703.03	1.0	E48	\$ 236,116.40		\$ 236,116.40
72101500	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: \$101,619.74 16% DE I.V.A.: \$16,291.16 TOTAL AMORTIZACIÓN: \$118,110.90 DEDUCCIONES: 0.5% DE V.I.C.O.P.: \$1,697.00 TOTAL DEDUCCIONES: \$1,697.00 ALCANCE LIQUIDO: \$273,895.10	1.0	E48	\$ 0.01		\$ 0.01

FORMA DE PAGO: Por definir  
IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (0/100 M.N.)  
CONDICIONES DE PAGO: PPD  
MÉTODO DE PAGO: Pago en parcialidades o diferido

SUBTOTAL: \$ 236,116.47  
DESCUENTO:  
TOTAL: \$ 273,895.10

El Concepto	Impuesto	Importe
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 37,778.63
72101500	IVA Tasa 0.160000%	\$ 0.00
Total Impuestos Traslados:		\$ 37,778.63

*[Handwritten signature]*



SE TIENEN COMPROMISOS DE FIDELIDAD EN PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ AL SAT PARA SU REGISTRO Y VALIDACIÓN. PARA MÁS INFORMACIÓN VISITA EL SITIO WWW.SAT.GOB.MX

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 86203

COMPLEMENTO FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERPINT

FACTURA  
Folio Fiscal  
6cc00ec-92d4-4c6d-a130-b1a8a433bce1  
No. de Serie del Certificado del SAT  
00001000000405555426  
Fecha y hora de expedición  
2018-12-06T13:08:07

Fecha y hora de emisión: 2018-12-06T12:58:07  
Serie: 15  
Folio: 15  
No. de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000406480367  
Moneda: MXN  
Tipo Cambio: 1

FACTURARIA:  
Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO  
RFC: MCO81010136  
Uso del CFDI: Por default

SE TIENEN COMPROMISOS DE FIDELIDAD EN PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ AL SAT PARA SU REGISTRO Y VALIDACIÓN. PARA MÁS INFORMACIÓN VISITA EL SITIO WWW.SAT.GOB.MX

CONTRATISTA

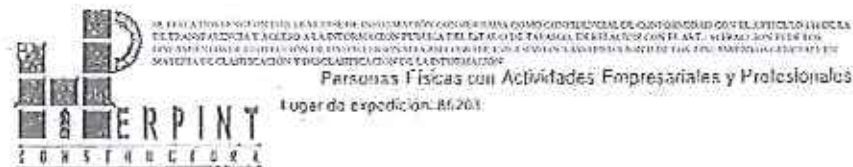
ADMINISTRADOR/a



**SELLO DIGITAL**  
Wgnb4l9vxlkMO1rR7YgwXZjH54ZSIPk5v1YnJ8CdeWeQUUUp0:0g9F7OMhJCM3Dpt6wHP1E5AvM1bnly066gLP  
b4YXcb1NVanIYelkeGWEDrv77knjw7bYVz4xPCGaxs22c4UyckK+by3BxNXFC051ACj8xTwy4cUz59b08XJ5SdlXZ00WcORkKjKsXg44GMm1  
GvgqKRX8xWFRm2G7Aq1gAUFZw2G41pNtYdJA100DcedNwMMDRkanDhE26n0N9C8cRL4EWcWTAegsaCwP1ooX08MyGj3KRq82weHktz  
GQL2prBO==

**SELLO DIGITAL SAT**  
YCaKtWVzqW84fwBdlZccNUuYGO1QzWXUx0Wq49ZkN16bz0x8Hauimo0Za7ueWjWvTny17ogdA8XdvS1O3KVIqld6yQppZrTE2cX9RFKZm  
Bo1WE2M10HqXCJNGXpILoh51Ajq6BjVQwV0PdVJcrDRVesgJXcCYyqgA2NIMW1P4U9F8j3znXUPGfntYyG0tj1UjhtAqfQWFT6H8Gdo  
F7HbxTn0qRz7SmApuAW0UwZp0eS85Jz4ly04Ww9eUth2meWPAU1frthny17b75sv1x0b4dLV8FbJAcVqleLFIMMyMGU1raC90jEmV5XnA

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**  
||1.1|5cc00ec-92d4-4c6d-a130-b1a8a433bce1|2018-12-06T13:08:07|CC1007993|0|Wgnb4l9vxlkMO1rR7YgwXZjH54ZSIPk5v1YnJ8CdeWeQUUUp0:0g9F7OMhJCM3Dpt6wHP1E5AvM1bnly066gLP  
pChGn2qV071jQzd70JQAI1b4YXcb1NVanIYelkeGWEDrv77knjw7bYVz4xPCGaxs22c4UyckK+by3BxNXFC051ACj8xTwy4cUz59b08XJ5SdlXZ00WcORkKjKsXg44GMm1  
GvgqKRX8xWFRm2G7Aq1gAUFZw2G41pNtYdJA100DcedNwMMDRkanDhE26n0N9C8cRL4EWcWTAegsaCwP1ooX08MyGj3KRq82weHktzGQL2prBO==|00001000000405555426|



FACTURA  
Folio Fiscal  
83229353-td74-4618-8712-1b6312327c4  
Número de Boleto del Certificado del Emisor  
0000100000105555426  
Fecha y hora de emisión  
2018-12-21T00:51:41

Fecha y hora de emisión: 2018-12-21T00:49:32 | Boleto: 16 | Folio Fiscal: 0000100000105555426 | Moneda: MXN | Tipo Cambio: 1

Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO | RFC: MCO010101GSR | Uso del CFDI: Construcciones

Table with 7 columns: CLAVE PRODUCTO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, VALOR UNITARIO, DESCUENTO, IMPORTE. Includes details for RECIBI DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA CANTIDAD DE \$ 70,953.78...

FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica de fondos | IMPORTE CON EL IVA: SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70100 M.N. | CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

Table with 3 columns: ID Concepto, Impuesto, ImpORTE. Shows IVA Tasa 0.160000% with an amount of \$ 9,787.42.

SELECCIÓN DE SERVICIOS PARA TRATAMIENTO DE INFORMACIONES COMO CONTINGENCIA...

ADMINISTRADOR ÚNICO

SELO DIGITAL: PA62e5m3gv0TK1AcyGAEC1c0... [Long alphanumeric string]

SELO DIGITAL SAT: 71a2yU6pbQxDP55XZ7F1UJy0yRE0... [Long alphanumeric string]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

81.1j03229353-td74-4618-8712-1b6312327c4|2018-12-21T00:51:41|CCC100729380|PA62e5m3gv0TK1AcyGAEC1c0...

Este documento es una representación impresa de un CFDI







ACTA DE RECEPCION FISICA DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Comalcalco, Tabasco, Mexico, Siendo las 12:00 Hrs. del día 15 de DICIEMBRE del año 2018. Nos encontramos reunidos en la CIUDAD, COMALCALCO, TAB., con el objeto de llevar a efecto la realizacion del levantamiento de la presente Acta de Recepción Física de la Terminación de los Trabajos de la obra "OP139.- REHABILITACION DE CASA DE LA CULTURA EN CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO., firmando de conformidad alcaice los que en esta intervienen. Esto es con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se levanta la presente acta de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Dependencia Ejecutora: AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO

Número y Descripción de la Obra: OP139.- REHABILITACION DE CASA DE LA CULTURA EN CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

Localidad: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO Municipio: COMALCALCO, TABASCO

Recursos: RAMO 23

Programa: INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Modalidad de Ejecución: CONTRATO Aprobada ( X ) Real ( )

Metas Aprobadas: Unidad: REHABILITACION Cantidad: 1.00

Monto Autorizado: 945,315.71 Monto Contratado: 942,646.51

Fechas: Inicio Programada: 06 DE OCTUBRE DE 2018 Terminación Programada: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

Inicio Real: 06 DE OCTUBRE DE 2018 Terminación Real: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

Datos del Contrato:

Contratista: DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ PINTADO R.F.C. DAHEH031218139

Domicilio: Carretera a San Mateo, San Mateo, Comalcalco, Tabasco Contrato MCOJDOOTSMIR231127118139

Recursos: RAMO 23

Importe \$ 942,646.51 Fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Anticipo \$ 282,793.95

Modalidad de Adjudicación: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Fecha de Adjudicación: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Fecha de Inicio según contrato: 06 DE OCTUBRE DE 2018 Fecha de Term. Según contrato: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

Datos de Convenios de (Ampliacion, Reduccion - de monto, plazo, metas)

Reducción de Monto: Monto Contratado: 942,646.51 Monto Reducción: 0.00

Fecha del Convenio: 04 DE DICIEMBRE DE 2018 Porcentaje Reducción: 0.00



## **ACTA NÚMERO VEINTIDÓS. SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE 2019.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO  
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
COMALCALCO, TABASCO"  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, SIENDO LAS **09:00 A.M. (NUEVE HORAS)** DEL DÍA VIERNES **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE MODIFICACIÓN DEL COMITÉ, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

-----SEGUIDAMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL EFECTO, SE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ACTÚAN, SE ENCUENTRAN REUNIDOS MEDIANTE **ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA**, EN EL RECINTO QUE OCUPA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.  
**SEGUNDO.-** LISTA DE TRABAJOS A REALIZAR.  
**TERCERO.-** CLAUSURA.

### **DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; POR LO QUE AL ESTAR REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; AL EFECTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA SESIONAR.- **HACIÉNDOSE CONSTAR QUE HAY QUÓRUM LEGAL.**

DIGNIDAD Y PROGRESO



**SEGUNDO.-** ACTO SEGUIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ADMINISTRACIÓN 2018-2021, PROCEDE A REVISAR LA CARPETA DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE ESTUDIO, RESPECTO A LOS ASUNTOS INHERENTES Y ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -

**LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y PARA VALIDAR**

MES	DÍA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	TRABAJOS PARA VALIDAR	ACTA NÚMERO
NOVIEMBRE	VEINTINUEVE	ORDINARIA	SEIS	VEINTIDÓS

**PRIMER TRABAJO.-** POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00944719**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "*.....PODRIA BRINDARME LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA APOYO PARA LA MECANIZACION AGRICOLA EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL AÑO 2018.....*".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...".-

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

**DATOS CONFIDENCIALES:** LA CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIAL, RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER.

**DATOS DE CARÁCTER RESERVADO:** TALES COMO, NUMEROS DE SERIE Y NUMEROS DE MOTOR DE VEHICULOS DE LOS TRACTORES AGRICOLAS.

MISMOS QUE SON CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE ACUERDO DE RESERVA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE DAM/0008/2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION. EN EL ENTENDIDO DE MISMO QUE FUE DICTADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE RESGURDAR DICHA INFORMACIÓN, RESULTA SER LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ESTE SUJETO ABLIGADO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER HASTA POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS, POR LO QUE DICHO PERIODO CORRE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO, 121 FRACCIONES IX, XVI, XVII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 113 FRACCION VIII, 116

DIGNIDAD Y PROGRESO



PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y NUMERAL NOVENO, DÉCIMO SÉPTIMO, TRIGÉSIMO OCTAVO, CAPÍTULO IX SECCIÓN II, SEXÁGESIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO EN EL ANEXO II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- ASIMISMO, GENÉRESE LA VERSIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN DE CUENTA.

Y POR LO TANTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR DICHA INFORMACIÓN Y ASIMISMO, PROCEDE A APLICAR LA PRUEBA DEL DAÑO, TODA VEZ QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 11**. ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO OTORGAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS.

ESTÁ PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN QUE MENOSCABE O ANULE LA TRANSPARENCIA O ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, TODA VEZ QUE LA CLASIFICACION A TIENDE A UNA NECESIDAD QUE EL ESTADO DE PROTEGER LOS DATOS REQUERIDOS. QUE AFECTEN LA QUIETUD MUNICIPAL, ASÍ COMO EL DE TERCERAS PERSONAS; POR ENDE EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE HICIERE PUBLICA COMPLETAMENTE LA INFORMACION SOLICITADA, IMPLICITAMENTE SE ESTARIA DIVULGANDO INFORMACION QUE REVELARÍA LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL TERCERO, QUE LO ES EL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y POR LÓGICA, ESTARÍA EN RIESGO SU PATRIMONIO, SU INTEGRIDAD FÍSICA Y POR ENDE, EL BIENESTAR DE SU FAMILIA.

POR LO TANTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO ES ABSOLUTO, YA QUE ACEPTA CIERTAS RESTRICCIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EQUILIBRADAS ENTRE EL PERJUICIO Y BENEFICIO A FAVOR DE UN INTERÉS PÚBLICO VALIOSO PARA LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE LA DETERMINACIÓN DE OTORGARLA, REPRESENTA UN BENEFICIO MAYOR AL PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSELE A TERCEROS.- LUEGO ENTONCES, PROCÉDASE A DICTAR LA RESOLUCIÓN SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/013/2019.

**ASUNTO:** PODRIA BRINDARME LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA APOYO PARA LA MECANIZACION AGRICOLA EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL AÑO 2018

**INFORMACIÓN:** PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RESERVADA.

**SEGUNDO TRABAJO.-** POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **FERNANDA OVALLE GOMEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

**FOLIO=02070019**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS ÚLTIMOS 5 DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA (INCLUYENDO EL ACTUAL) O DIRECTORES DE POLICÍA MUNICIPAL, LA FECHA DE SUS NOMBRAMIENTOS Y EL TIPO DE PERFIL DE CADA UNO (CIVIL, POLICIA DE CARRERA, MILITAR, MARINO)**". Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."

AL EFECTO, RESULTA PROCEDENTE CONCEDER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MAS SIN EMBARGO, LA LEY EXCEPTUA AQUELLAS CUESTIONES ESTABLECIDAS EN EL

DIGNIDAD Y PROGRESO



ARTÍCULO 121 FRACCIONES I, IV Y XVII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. POR LO TANTO, ES PROCEDENTE CLASIFICAR COMO RESERVADA DICHA INFORMACIÓN.

Y POR ENDE, RESULTA PROCEDENTE APLICAR LA PRUEBA DEL DAÑO ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR DICHA INFORMACIÓN Y ASIMISMO, PROCEDE A APLICAR LA PRUEBA DEL DAÑO, TODA VEZ QUE ESTABLECE EN EL **ARTÍCULO 11**. ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO OTORGAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, TODA VEZ QUE LA CLASIFICACIÓN A TIENDE A UNA NECESIDAD QUE EL ESTADO DE PROTEGER LOS DATOS REQUERIDOS. QUE AFECTEN LA QUIETUD MUNICIPAL, ASÍ COMO EL DE TERCERAS PERSONAS.

POR ENDE EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE HICIERE PÚBLICA COMPLETAMENTE LA INFORMACION SOLICITADA, IMPLICITAMENTE SE ESTARÍA DIVULGANDO INFORMACIÓN QUE REVELARÍA LA IDENTIDAD DEL PERSONAL DEDICADA A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LÓGICA, ESTARÍA EN RIESGO SU PATRIMONIO, SU INTEGRIDAD FÍSICA Y POR ENDE, EL BIENESTAR DE SU FAMILIA.- AL EFECTO, PROCÉDASE A FORMALIZAR EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/014/2019.

**ASUNTO:** NOMBRES DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA.

**INFORMACIÓN:** INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO TOTALMENTE PÚBLICA.

**TERCER TRABAJO.-** POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

**FOLIO=01023919**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO Y PRESTADOR DE SEVICIOS QUE REALIZO EL REVESTIMIENTO DE CAMINO DE GRAVA 1 ½ A FINOS. (ENTRADA LOS URBANOS) OCCIDENTE 2DA SECCION, Y CUANTO FUE EL MONTO DEL SERVICIO**" (SIC) Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-.

EN PRIMER LUGAR, RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN EL CONTRATO, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ORGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A VALIDAR LOS DATOS PERSONALES TESTADOS Y LA DESCLASIFICACIÓN QUE SE HIZO POR EL TITULAR DEL ÁREA DE LA COORDINACION DEL RAMO 33, EN EL SENTIDO DE QUE SE **DESCLASIFICAN LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y DOMICILIO DEL NOTARIO PUBLICO Y SU CEDULA PROFESIONAL**. TODA VEZ DE QUE ERRONEAMENTE FUERON TESTADO, CUANDO SU NATURALEZA RESULTA SER PÚBLICA.

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y SE VALIDA POR ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA

DIGNIDAD Y PROGRESO



POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y TESTANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

**DATOS CONFIDENCIALES: EL RFC Y EL REGISTRO DEL I.M.S.S.**

**Y SE DESCLASIFICAN LOS DATOS: NOMBRE Y DOMICILIO DEL NOTARIO PUBLICO Y SU CEDULA PROFESIONAL**

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DE LA COORDINACION DEL RAMO 33, DÁNDOSE A CONOCER LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA.- LUEGO ENTONCES, PROCÉDASE A DICTAR LA RESOLUCIÓN SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/015/2019.

**ASUNTO:** "CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES"

**INFORMACIÓN:** PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES.

**CUARTO TRABAJO.-** POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00913019**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....PODRIA BREINDARME CUÁNTO SE GASTARÓN EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SU FACTURA.....**".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-.

POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; MAS SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN: **LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ES DE: \$942,646.51 M.N., LO CUAL SE DESGLOSA DE FORMA DETALLADA Y SIMPLIFICADA EN EL CUADRO RESPECTIVO QUE SE GLOSÓ EN EL OFICIO DE CUENTA, POR LO QUE, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ORGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A VALIDAR LA CLASIFICACIÓN QUE REALIZARON LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

**DATOS CONFIDENCIALES:** TALES COMO: **TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NOMBRES DEL TITULAR DEL CONTRATISTA POR SER PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES DE LA "CONSTRUCTORA HERPINT"**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS FACTURAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA CANTIDAD GASTADA EN LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

DIGNIDAD Y PROGRESO



EN EL DESGLOSE DE LAS FACTURAS SE TIENE COMO PRIMER PAGO UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$282,793.95 M.N. POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO REFERENTE AL CONTRATO CELEBRADO DE LA OBRA EN CUESTIÓN.**

- o LAS FACTURAS EMITIDAS QUE SE ADJUNTAN, CONTIENEN EN EL CONCEPTO DE DESCRIPCIÓN EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD LIQUIDA RECIBIDA POR CONCEPTO DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEL ANTICIPO CON SU IVA, INCLUYENDO LAS DEDUCCIONES POR LO QUE EL IMPORTE ES MAYOR.
- o POR LO ANTERIOR SUMANDO LAS DEDUCCIONES MÁS EL IMPORTE LIQUIDO DA LA CANTIDAD REFLEJADA ASIGNADA PARA EL PROYECTO EN CUESTIÓN SE OBTIENE EL TOTAL DE LA FACTURA.
- o SE ILUSTRAN CON LA TABLA EN DONDE SE MUESTRAN LAS CINCO FACTURAS CON SU RESPECTIVO IMPORTE DE FORMA CLARA Y PRECISA RESPECTO A LA CANTIDAD FALTANTE EL CUAL ES DERIVADO DE DICHAS FACTURAS.-

EN ESE ENTENDER, PROCÉDA A FORMALIZAR EL EXPEDIENTE SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL/CTC/016/2019.

**ASUNTO:** (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: TODOS LOS R.F.C., FIRMA AUTOGRAFA, NOMBRE DEL TITULAR DEL CONTRATISTA".

**INFORMACIÓN:** PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

**QUINTO TRABAJO.-** POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

**FOLIO=01024019,** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO Y PRESTADOR DE SEVICIOS QUE REALIZO CONSTRUCCION DE TECHUMBRE (SECUNDARIA ESTATAL MAESTRO RAFAEL RAMIREZ) VILLA CARLOS GREENE Y CUANTO FUE EL MONTO DEL SERVICIO..." Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-

RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN EL CONTRATO, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ORGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A VALIDAR LOS DATOS PERSONALES TESTADOS Y LA DESCLASIFICACIÓN QUE SE HIZO POR EL TITULAR DEL ÁREA DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33, EN EL SENTIDO DE QUE SE **DESCLASIFICAN LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO Y SU CÉDULA PROFESIONAL**

DIGNIDAD Y PROGRESO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y SE VALIDA POR ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARLE DICHA INFORMACIÓN **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y TESTANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

**DATOS CONFIDENCIALES: EL RFC Y EL REGISTRO DEL I.M.S.S.**

**Y SE DESCLASIFICAN LOS DATOS: NOMBRE, DOMICILIO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL NOTARIO PÚBLICO.**

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33, DÁNDOSE A CONOCER LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA.- Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/017/2019.

**ASUNTO:** "CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES"

**INFORMACIÓN:** PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES.

**SEXTO TRABAJO.-** POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00944619**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "*.....PODRIA BRINDARME LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA APOYO PARA LA MECANIZACION AGRICOLA EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL AÑO 2019.....*".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-.

RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN: "*.....PODRIA BRINDARME LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA APOYO PARA LA MECANIZACIÓN AGRICOLA EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL AÑO 2019.....*". SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A VALIDAR LA CLASIFICACIÓN QUE HICIERON EL TITULAR DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION.

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

**DATOS CONFIDENCIALES:** LA CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIAL, RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**DATOS DE CARÁCTER RESERVADO:** TALES COMO, NUMEROS DE SERIE Y NUMEROS DE

DIGNIDAD Y PROGRESO



**MOTOR DE VEHICULOS DE LOS TRACTORES AGRICOLAS. MISMOS QUE SON CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE ACUERDO DE RESERVA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE DAM/0009/2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION. EN EL ENTENDIDO DE MISMO QUE FUE DICTADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE RESGURDAR DICHA INFORMACIÓN, RESULTA SER LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ESTE SUJETO ABLIGADO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER HASTA POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS, POR LO QUE DICHO PERIODO CORRE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO, 121 FRACCIONES IX, XVI, XVII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 113 FRACCION VIII, 116 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y NUMERAL NOVENO, DÉCIMO SÉPTIMO, TRIGÉSIMO OCTAVO, CAPÍTULO IX SECCIÓN II, SEXÁGESIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO EN EL ANEXO II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- ASIMISMO, GENÉRESE LA VERSIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN DE CUENTA.**

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LAS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES Y OCULTÁNDOSE INFORMACIÓN RESERVADA.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.

ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR DICHA INFORMACIÓN Y ASIMISMO, PROCEDE A APLICAR LA PRUEBA DEL DAÑO, TODA VEZ QUE ESTABLECE EN EL **ARTÍCULO 11.** ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO OTORGAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS.

ESTÁ PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN QUE MENOSCABE O ANULE LA TRANSPARENCIA O ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, TODA VEZ QUE LA CLASIFICACIÓN A TIENDE A UNA NECESIDAD QUE EL ESTADO DE PROTEGER LOS DATOS REQUERIDOS. QUE AFECTEN LA QUIETUD MUNICIPAL, ASÍ COMO EL DE TERCERAS PERSONAS.

POR ENDE EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE HICIERE PÚBLICA COMPLETAMENTE LA INFORMACION SOLICITADA, IMPLICITAMENTE SE ESTARÍA DIVULGANDO INFORMACIÓN QUE REVELARÍA LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL TERCERO, QUE LO ES EL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y POR LÓGICA, ESTARÍA EN RIESGO SU PATRIMONIO, SU INTEGRIDAD FÍSICA Y POR ENDE, EL BIENESTAR DE SU FAMILIA.- AL EFECTO, PROCÉDASE A FORMALIZAR EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/018/2019.

**ASUNTO:** CONTRATOS DEL PROGRAMA APOYO PARA LA MECANIZACIÓN AGRICOLA EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL AÑO 2019

**INFORMACIÓN:** PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RESERVADA.



**TERCERO.-** HECHO QUE FUERON DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y AL NO EXISTIR OTRO PUNTO QUE TRATAR; EN ESA TESISURA, SE DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA PRESENTE SESIÓN EN EL QUE SE DESAHOGÓ LA LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES PARA VALIDAR, DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

CON LO ANTERIOR, SIENDO LAS 13:00 A.M. (TRECE HORAS), DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES, VÁLIDAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO Y EN UN SOLO ORIGINAL, Y SE PROCEDE A SU CLAUSURA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, LAS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.-----

  
 ARQ. CARLOS ALBERTO  
 PADRÓN BALCAZAR  
 (PRESIDENTE)

  
 LIC. ROSA MARGARITA  
 GRANIEL ZENTENO  
 (SECRETARIO)

  
 L.C. ADRIAN MAGAÑA  
 MARTÍNEZ.  
 (VOCAL)

